

BASES DE LA PROMOCIÓN “CAMPAÑA MARCA PROPIA Octubre 2025”

PRIMERA.- DATOS DE LA ORGANIZACIÓN.

La entidad mercantil TRANSGOURMET IBERICA, S.A.U., con C.I.F. nº A-17371758 y domicilio en el Polígono Empordà Internacional, C/ Germans Miquel, s/n de Vilamalla (17469-Girona), para la península y GENERAL MARKETS FOOD CANARIAS, S.L.U., con C.I.F. B-76133602 y domicilio en la C/ La Caleta, 2, Polígono Industrial Las Majoreras de Ingenio (35259-Las Palmas), para las Islas Canarias, en adelante ambas llamadas “TRANSGOURMET”, patrocina y organiza la presente promoción “CAMPAÑA MARCA PROPIA-October 2025” (en adelante, la Promoción), junto con las empresas y empresarios propietarios de aquellos establecimientos adheridos a la presente Promoción, los cuales tienen sus establecimientos señalizados con la marca “SUMA” (en adelante todos ellos, Establecimientos).

La presente Promoción irá dirigida a los clientes de los Establecimientos, es decir, personas físicas mayores de 18 años, turistas o residentes en territorio español, y se realizará en la modalidad de regalo directo y gratuito, para el territorio de España, de acuerdo con las condiciones y durante el periodo de tiempo de vigencia establecida en las presentes Bases.

Los participantes en la Promoción podrán llamar al teléfono de información de TRANSGOURMET: **900 300 097** o dirigirse al correo sac@gmfood.es, para aclarar sus dudas referentes a la Promoción. El horario de atención es de lunes a viernes de 6:00h a 22:00h y, sábados de 8:00h a 14:00h.

SEGUNDA.- FINALIDAD Y DURACIÓN.

El objetivo de esta Promoción es dinamizar los puntos de venta de cada uno de los Establecimientos adheridos a la Promoción “CAMPAÑA MARCA PROPIA-October 2025”.

El periodo de tiempo de vigencia de la presente Promoción será según:

- Del 08 de Octubre de 2023 al 11 de Octubre de 2025, ambos inclusive.

Así como también finalizará, antes de esas fechas, en el caso que se dé el fin de existencias, es decir, que se agoten los regalos puestos a promoción en cada Establecimiento.

TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Podrán participar en la presente Promoción, las personas físicas, mayores de 18 años, turistas o residentes en territorio español, clientes de los Establecimientos, de acuerdo con los requisitos de participación establecidos en el presente apartado. Por ello no podrán participar las personas jurídicas o entes sin personalidad, las personas incapacitadas y los menores de 18 años. Asimismo, no podrán participar en al presente Promoción los empleados de TRANSGOURMET, los cónyuges y familiares directos de éstos hasta el tercer grado; los titulares y empleados de las empresas, empresarios de los Establecimientos adheridos y realizadoras de la Promoción, así como los cónyuges y familiares directos de éstos hasta el tercer grado.

La participación estará limitada al número total de regalos disponibles en cada Establecimiento y la participación por persona no estará limitada en número de participación sin perjuicio del cumplimiento del resto de condiciones que se deban cumplir para poder participar en la Promoción.

Durante el período indicado de vigencia de la Promoción, los clientes de cada Establecimiento tendrán la posibilidad de obtener un regalo, por acto de compra, de la presente Promoción cada vez que realicen una compra en alguno de los Establecimientos de valor superior al que se indique expresamente en cada Establecimiento y en dicha compra se

incluya la adquisición de al menos un producto, para los Establecimientos "SUMA", de la marca de TRANSGOURMET: "GOURMET", "MICAL" o "MICADERM".

De esta forma, en la zona de facturación y/o caja de los mencionados Establecimientos y por cada compra superior a la indicada expresamente en cada Establecimiento, por acto de compra, que incluya la adquisición de al menos un producto, de los referidos con anterioridad; el cliente recibirá de forma gratuita el siguiente regalo:

Para los Establecimiento SUMA (península, baleares y canarias):

- **Un paquete "ARROZ GOURMET BASMATI 1K" (ref. 222116).**
o,
- **Un paquete de "INFU.GOURMET JENGIBRE LIMON 20U" (ref. 222057).**
o,
- **Una paquete "JABON MICADERM MANOS NEUT.DOS.500ML" (ref.221318).**
o,
- **Un paquete de "LIMPIADOR MICAL ANTICAL 1L" (ref. 221088).**

Una vez agotadas todas las unidades o existencias dispuestas en cada Establecimiento, la promoción finalizará en ese Establecimiento.

TRANSGOURMET se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción o a aquel del que se evidencie o se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

La participación también implicará la aceptación de las bases legales que tendrán impresas en la tienda.

TRANSGOURMET se reserva la posibilidad de modificar las fechas previstas de la presente Promoción a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada. Asimismo, TRANSGOURMET se reserva el derecho de prolongar esta Promoción por un periodo adicional.

La presente Promoción no es acumulable con ninguna otra existente en TRANSGOURMET.

CUARTA.- DE LA ENTREGA DE LOS REGALOS.

Cada regalo será entregado una vez realizada la compra por el indicado importe.

El ganador del regalo podrá renunciar al mismo. No obstante, el regalo es intransferible y no podrá en ningún caso, ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia del ganador o de terceros.

TRANSGOURMET se reserva el derecho de sustituir el regalo anteriormente detallado por otro de semejante valor y características en caso de fuerza mayor o por circunstancias sobrevenidas que impidiesen su entrega en las condiciones establecidas.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Mediante la presente Promoción no está previsto ningún tratamiento de ningún dato de carácter personal. No obstante ello, y sin perjuicio de lo anterior, en el excepcional caso que así fuera, los participantes quedan informados de que sus datos de carácter personal serán tratados con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la presente Promoción, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la misma, conservándose en su caso los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. En caso de tratamiento, los

participantes podrán solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de TRANSGOURMET que figura en el encabezamiento de este Documento.

SEXTA.- GENERALES.

En ningún caso TRANSGOURMET responderá de los eventuales daños y perjuicios (incluyendo el daño emergente y el lucro cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por cualquiera de los participantes en relación con los regalos, a salvo de las irrenunciables por ley.

TRANSGOURMET se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar el contenido de las presentes bases legales en cualquier momento en el supuesto de que acontezca cualquier circunstancia imprevista que esté fuera de su control razonable, ya sea fortuita, de fuerza mayor o por la actividad irregular de los participantes o de un tercero, sin que TRANSGOURMET incurra en responsabilidad alguna frente a los participantes, ganadores o terceras personas.

En el caso de que TRANSGOURMET o cualquier entidad que participe en la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alterando ilegalmente su participación técnica para así falsear los resultados, podrán de forma unilateral eliminar a ese participante. Por tanto, TRANSGOURMET y cualquier entidad que participe en la presente Promoción se reservan el derecho de eliminar de la participación a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

Si cualquier previsión de las presentes bases legales fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

TRANSGOURMET, por su parte, quedará exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier incumplimiento de las Bases por parte de los Establecimientos adheridos a esta Promoción.

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre TRANSGOURMET y los participantes de la Promoción. Ello no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, TRANSGOURMET y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Figueras (España).

SÉPTIMA.- FISCALIDAD.

En caso de ser de aplicación, la presente Promoción queda sujeta a lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y el artículo 75.2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE BASES.

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente Promoción implica la total aceptación de las presentes bases que podrán consultarse en cualquier Establecimiento adherido a la Promoción.